



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 238 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 09 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 062- 2015 - GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 30 de abril del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de don Amador Alberto de la Cruz Landeo, personal reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, hasta tres (3) veces al año, previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica y los comprobantes de pago de la medicinas requeridas.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, don Amador Alberto de la Cruz Landeo, personal reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, manifestando encontrarse delicado de salud solicita se le justifique su inasistencia a partir del 5 al 11 de marzo del 2015 y para acreditar el derecho que le asiste adjunta la constancia de alta del Hospital Carrión y con el Informe Social presentada se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

1075708
218+13



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°.276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **AMADOR ALBERTO DE LA CRUZ LANDEO**, personal reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el período de siete (07) días consecutivos a partir del 05 al 11 de marzo del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 09 JUN 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL